CÓDIGO DE CONDUCTA

Colectivos Acción Solidaria

ELABORA	REVISA	APRUEBA	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE REVISIÓN
CAS	Comité de calidad	Asamblea	28/05/2022	6/05/2025

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. MARCO NORMATIVO

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

5. PRINCIPIOS Y VALORES

6. PRINCIPIOS ÉTICOS

7. NORMAS DE CONDUCTA/CONDUCTAS ÉTICAS

INTRODUCCIÓN

Colectivos de Acción Solidaria, CAS, es una ONG que está constituida por diferentes entidades que llevan años trabajando comprometidas con la transformación social de su entorno, implantadas principalmente en el medio rural de diversas Comunidades Autónomas del Estado español, desde la cercanía centran su acción social con los sectores más desfavorecidos; todas ellas comparten con CAS una misión, visión, valores y unos objetivos comunes.

La misión de CAS es ser una red de asociaciones creada para coordinar, apoyar, dinamizar, informar y asesorar las actuaciones de los distintos grupos que constituyen CAS, desde el encuentro y la confianza, generando y buscando los recursos necesarios que garanticen la autonomía y sostenibilidad de la red.

OBJETO

El código de conducta tiene por objeto servir de marco de referencia en las obligaciones y recomendaciones a seguir, dando respuesta al proceso iniciado de transparencia y buen gobierno y con el fin de ajustar nuestra conducta a la misión, visión y valores de la entidad. Recoge los principios y valores éticos de la entidad, asumidos de forma voluntaria para lograr un funcionamiento ético, responsable, solidario e independiente.

MARCO NORMATIVO

El presente código se ha elaborado de conformidad con las leyes y reglamentos de referencia españolas en tema de cooperación al desarrollo y acciones sociales, en particular con:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Estatutos de la asociación.
- Norma de gestión transparente.
- Herramienta de transparencia y buen gobierno.

AMBITO DE APLICACIÓN/APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta se aplica a las personas vinculadas a Colectivos de Acción Solidaria, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos, así como a todas las organizaciones que forman parte de CAS.

PRINCIPIOS Y VALORES

- **Compromiso**: con las personas y la realidad en la que vivimos. Promovemos que los colectivos asociados sean actores directos del propio desarrollo de cada territorio siendo coherentes con nuestra forma de pensar y actuar.
- **Solidaridad**: la solidaridad es una de nuestras razones de ser. Practicamos el apoyo necesario a cualquier colectivo de CAS. Solidaridad con otros colectivos que, respondiendo a los principios de CAS, demanden colaboración para sumar y fortalecer las reivindicaciones por la consecución de una sociedad más justa, más humana e igualitaria.
- **Transparencia**: la claridad en la gestión de recursos y decisiones, así como en el acceso a la información y a todos los medios disponibles en CAS por parte de todos los colectivos pertenecientes a CAS.
- **Igualdad**: defendemos la justicia social y actuamos contra cualquier tipo de discriminación. Trabajamos para la construcción de una sociedad en la que toda persona tenga garantizado el derecho a la plena ciudadanía.
- **Innovación**: una manera diferente de mirar la realidad, buscando nuevas soluciones a los problemas.
- **Identidad**: sentido de pertenencia a un colectivo, a un territorio, a una cultura en constante transformación con capacidad para integrarnos con personas de diferentes orígenes y culturas.

PRINCIPIOS ÉTICOS

En CAS, nuestra principal premisa es actuar de manera coherente con nuestra Misión, Visión y Valores, siempre alineándonos con nuestros objetivos fundamentales. Nos guiamos por el compromiso de estar cerca de las personas, los territorios y sus necesidades. Creemos que nuestras acciones son la mejor herramienta para avanzar hacia una sociedad más justa, humana y solidaria.

En el desarrollo de las acciones de CAS, las protagonistas son las personas. Protagonismo que se mantiene durante todo el proceso de desarrollo personal y comunitario, respetando en todo momento las opiniones y priorizando, siempre que sea posible, las necesidades. Trabajamos

comunitariamente los procesos educativos de acción transformadora de las realidades personales y sociales desde la presencia y con empatía.

Desde CAS se respetan los derechos humanos y los tratados y convenciones internacionales sobre personas trabajadoras. Se cumple así con los Convenios fundamentales de la OIT relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia, al trabajo forzoso, el trabajo infantil, el derecho de sindicación, el respeto al medio ambiente, la salud pública, la igualdad de género y las personas emigrantes, refugiadas y sus familias.

CAS se compromete a garantizar que la procedencia de las donaciones recibidas no limite su libertad de actuación ni obstaculice la consecución de sus objetivos fundamentales. Por ello, rechazará cualquier donación o colaboración, ya sea de origen particular o corporativo, que entre en conflicto con los valores y fines de la institución o la causa por la que se recaudan fondos.

Asimismo, CAS garantiza la total confidencialidad de los datos personales de todas las personas vinculadas a la entidad frente a terceros, cumpliendo estrictamente con los criterios establecidos por la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

NORMAS DE CONDUCTA/ CONDUCTAS ÉTICAS/ DIRECTRICES

Igualdad y no discriminación

CAS tiene aprobado un Plan de Igualdad que recoge los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la apuesta pública de CAS en la defensa de la igualdad y los derechos humanos de las mujeres, a través de acciones públicas propias y en el establecimiento de alianzas con el movimiento feminista y otras entidades que apuesten por la igualdad.
2. Potenciar el compromiso con la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en CAS y las entidades que componen CAS atendiendo a sus necesidades y generando nuevos retos y compromisos.
3. Integrar en todos los procesos organizativos de CAS la perspectiva de género, para que las prácticas y procedimientos, así como las personas que componen las estructuras de CAS sean coherentes con el compromiso con la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Equipo de personas

CAS respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre la entidad y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

CAS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y promoverá condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas, incluyendo el sexual y aquél por razón de sexo, raza, nacionalidad o religión.

CAS tiene establecido un Plan de Personas Voluntarias que define claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel.

En ningún caso los cometidos que realice el personal colaborador social entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral.

Todo el personal profesional tiene la obligación de tratar de forma respetuosa a todas las personas en base a la profesionalidad y la colaboración mutua, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Responsabilidad medioambiental

Colectivos de Acción Solidaria, CAS, apuesta por una defensa activa del Medio Ambiente. El cuidado del entorno forma parte del compromiso con el planeta, las personas y la realidad en la que vivimos y trabajamos, contribuyendo positivamente al desarrollo social y a un futuro digno para todas las personas y seres vivos que viven en él.

Desarrollamos medidas concretas de acción y concienciación a favor de la consecución de un desarrollo sostenible:

1. Somos conocedores del impacto de nuestra actividad diaria a través del cálculo de nuestra huella de emisiones de carbono compensando la misma a través de actividades concretas como la reforestación de nuestras áreas de influencia.
2. Nuestras compañías de suministros y servicios (electricidad, telefonía, seguros, banca…) cumplen criterios de respeto y apoyo hacia el medio ambiente, así como de los principios de la economía social y solidaria.
3. Apoyamos durante nuestra estancia y manutención en encuentros de formación y asambleas, proyectos que contribuyan al sostenimiento de la soberanía alimentaria, consumiendo alimentos de origen y producción en cercanía y respetuosa con el medio ambiente.

4. Fomentamos el uso de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, así como el transporte público o el uso de vehículos compartidos para los desplazamientos derivados del trabajo y de nuestra vida diaria.
5. Celebramos reuniones virtuales, evitando al máximo desplazamientos innecesarios.
6. Fomentamos el uso de documentos y espacios digitales y virtuales en detrimento de la impresión en papel, siendo conocedores del gasto energético derivado del uso de los primeros.
7. Implementamos la regla de las 4 R: Reduciendo nuestros residuos, recuperando y reutilizando los mismos, así como reciclando nuestros desechos a través de gestores autorizados con criterios de responsabilidad social siempre que esto es posible.
8. Llevamos a cabo en nuestras instalaciones medidas diarias de ahorro energético (aprovechamiento de la luz natural, uso de energías renovables, desconexión total de aparatos eléctricos de la red en periodos de descanso, uso adecuado y confortable de sistemas de climatización) y de suministros (doble vaciado de cisternas, reductores de caudal en grifos
9. Divulgamos y ponemos en marcha medidas de conservación del medio ambiente y en pro del desarrollo sostenible como las derivadas en el presente decálogo en todos los programas y proyectos de CAS
10. Para sensibilizar y divulgar buenas prácticas en pro del desarrollo sostenible, proponemos celebrar el 26 de enero el día “responsables por naturaleza en CAS”.

Aceptación de fondos

CAS velará por que la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetará la voluntad de los donantes en lo que concierne al destino de sus fondos y consultará siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones. Dará cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Rechazará donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de CAS/causa por la que recaudamos fondos.

Proporcionar información precisa y veraz, y garantizar que la rendición de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes sobre actividades y resultados, reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.

Las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- No se establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.

Comunicación y publicidad

CAS comparte, suscribe y aplica el código de comunicación y normas del uso de imágenes y mensajes recogidos en el Código de conducta aprobado por la Coordinadora Española de ONG para el Desarrollo al respecto. Estas normas las aplica tanto en las comunicaciones oficiales como en las informativas, publicitarias o sus materiales de difusión y sensibilización.

A la hora de realizar comunicaciones se respetarán las pautas y recomendaciones recogidas en el Manual de identidad de CAS y en el Manual de estilo de CAS.

Tolerancia cero a cualquier forma de corrupción

CAS se compromete con la integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa anti-soborno y anticorrupción aplicable. CAS no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Tanto las personas de CAS como de las entidades que forman parte de ella deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que fueron concedidos.

Confidencialidad

Nos comprometemos a asegurar que su información personal se encuentre protegida y no se utilice de forma indebida. Las personas vinculadas CAS sujetas a las prescripciones de este Código deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la entidad.

En COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA asumimos la responsabilidad de cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y europea, y tenemos el objetivo de tratar sus datos de manera lícita, leal y transparente tal como se establece en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679. CAS cuenta con las medidas de seguridad pertinentes y adaptadas a las categorías de datos tratados y de los afectados que los facilitan como indica el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

Buen uso de los sistemas informáticos y medios tecnológicos

- Conocimiento y cumplimiento de las directivas de seguridad para evitar infecciones por virus y/o programas malignos o su distribución.
- Respeto de la normativa de privacidad de datos personales.
- Preservar la integridad y veracidad de los materiales en soporte digital.
- Empleo de los formatos comunes aprobados para el intercambio de contenidos.

Buen uso de las redes sociales y medios de comunicación

- No difundir contenidos sin comprobar su veracidad.
- Discreción y cumplimiento de la normativa de datos personales.
- Mantener la buena imagen de CAS y de las entidades cuando se publique en su nombre.

Entrada en vigor y cumplimiento del Código de Conducta

El Código de Conducta entra en vigor el día de su publicación y difusión a las personas y entidades y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

La Junta Directiva será el órgano encargado de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta.